Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0305 DE 2024

(ABRIL 23)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento en la Biblioteca Pública Piloto – BPP-".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 58 del Decreto 883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución del alcalde, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, incluyendo los gerentes o directores de los establecimientos públicos, empresas industriales comerciales de carácter local.

Los artículos 23 de la ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleados de libre nombramiento y remoción pueden ser provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Así mismo, el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, faculta al alcalde para nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado y el artículo 2.2.5.1.3 ibidem, señala que los nombramientos de competencia de los alcaldes se harán mediante decreto.

Por otro lado, el artículo 58 del Decreto 883 de 2015 dispone que el director, gerente o presidente de las entidades descentralizadas del Distrito serán empleados del libre nombramiento y remoción del alcalde, salvo disposición legal en contrario.

Conforme al artículo 161 del Decreto 883 de 2015, la Biblioteca Pública Piloto –BPP- es un Establecimiento Público del orden Distrital y, según el artículo 162 de la citada norma, su dirección y administración estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General, quien será designado por el Alcalde.

En ejercicio de las responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el 18 de abril de 2024, la Biblioteca Pública Piloto –BPP- a través de la unidad de Gestión Humana, realizó proceso de validación del perfil del aspirante ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, cuyos resultados arrojaron que el candidato cumple con los requisitos y calidades para ocupar el cargo de Director General.

Por lo *anterior*, el alcalde de Medellín,

DECRETA

Artículo 1. ***Nombramiento:*** Nombrar a **ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 98.709.698, en el cargo de Director General, empleo de libre nombramiento y remoción, en el Establecimiento Público denominado Biblioteca Pública Piloto –BPP- de Medellín para América Latina.

Artículo 2. ***Comunicación:*** comunicar el presente Decreto al interesado para que, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y, en caso positivo, proceda a la posesión.

De igual forma, comunicar el presente Decreto a la Biblioteca Pública Piloto –BPP-, para los trámites pertinentes.

Artículo 3. ***Insubsistencia*****:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 de 2015, la posesión de la persona designada en el presente acto administrativo, genera la insubsistencia de quien viene desempeñando tal empleo.

Artículo 4. ***Publicación:*** Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 5. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Secretario Privado

Proyectó	Revisó:
María Camila Muñoz Marín Abogada Contratista Secretaría Privada	Nicolás Osorio López Asesor Secretaría Privada